

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

SUBSECRETARIA

Por la Presidencia del Consejo de Ministros se dice a este de la Gobernación, en Real orden de 26 de Marzo último, lo siguiente:

Excmo. Sr.: Los Alcaldes Presidentes de algunos Ayuntamientos venían comunicando a la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles los anuncios de vacantes de destino con el carácter de suplentes, a los que no señalan remuneración alguna, pues su objeto es tener personal dispuesto para ocupar los destinos remunerados conforme vayan ocurriendo las vacantes de los mismos. Tal procedimiento por parte de los Alcaldes que lo emplean redundaba en perjuicio de aquellos individuos que con arreglo a ley tienen derecho a ocuparlos, pues se ven imposibilitados de poder solicitar dichas plazas por los crecidos gastos que para ellos representa el traslado desde sus pueblos a los puntos donde ocurren las vacantes de que se trata, y el sostenimiento en los mismos hasta que puedan ocupar destinos. Por esta razón se declaran en la mayoría de los casos desiertas dichas plazas por falta de aspirantes, y entonces se proveen por libre elección de los Alcaldes en vecinos de sus respectivos pueblos, únicos que sin perjuicio alguno pueden solicitarlas, pudiendo asegurarse que en plazo más ó menos corto todos los destinos de los Ayuntamientos referidos, que debían estar reservados exclusivamente a los que determina la ley de 10 de Julio de 1885, los ocuparán los que desempeñan los destinos de su-

plentes, habiendo intervenido en su nombramiento sólo los Alcaldes, y quedando eludida de este modo la citada ley:

Considerando que los destinos que se anuncian para su provisión, con arreglo a los preceptos de la repetida ley, han de tener un sueldo señalado en los presupuestos de los Centros de que dependan, doctrina sustentada en diversas disposiciones de esta Presidencia:

Que por Real decreto fecha 28 de Enero de 1886 se dispuso que las Autoridades puedan nombrar para el desempeño de los destinos que deben ocupar los sargentos y Hecendados del Ejército a las personas que merezcan su confianza, con carácter provisional, y entre tanto que recaer el nombramiento definitivo a favor de los que deban desempeñarlo mediante propuesta de la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer:

Primero. Que por el Ministerio de la Guerra no se publique la vacante de ningún destino que no tenga señalado sueldo en los presupuestos de la Corporación de que dependa.

Segundo. Que por ninguna Corporación municipal se anuncien los destinos que de ella dependen con el carácter de suplentes y sin sueldo.

Tercero. Que cuando la índole de los servicios públicos lo exige puede encomendarse el desempeño de los destinos cuya provisión debe hacerse con arreglo a la ley de 10 de Julio de 1885, a las personas que merezcan la confianza de las Autoridades de que los mismos dependan, con carácter provisional, observando lo dispuesto en el Real decreto expedido por esta Presidencia con fecha 28 de Enero de 1886.

De la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado a V. S. a fin de que disponga su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y exija su más exacto cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1902.—El Subsecretario, B. Quiroga.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar a pública subasta la construcción de 178'65 metros aproximadamente de alcantarilla por las calles de Sánchez Bustillo y Drúmen, bajo el tipo de 65'12 pesetas cada un metro.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 581'70 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.165'36 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 26 de Mayo de 1902, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Las reclamaciones que puedan deducirse contra la celebración de esta subasta deberán presentarse en los diez primeros días siguientes a la fecha del presente anuncio en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento, entendiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna y seguirá sus trámites el expediente objeto de dicha subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 22 de Abril de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de...")

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la construcción de 178'65 metros aproximadamente de alcantarilla

por las calles de Sánchez Bustillo y Drúmen, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..., de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicha construcción con estricta sujeción a ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento en letra—en los precios tipos.)

(Fecha y firma del proponente.)

397.—65.

Cobeña

Para que la Junta pericial de esta localidad pueda dar comienzo a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del reparto del próximo año por territorial y urbana, durante el plazo de veinte días, a contar desde la fecha, se admiten las relaciones de alta y baja.

Cobeña 22 de Abril de 1902.—El Alcalde, Tomás Rodríguez.

398.—111.

Daganzo

A fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan confeccionar los apéndices al amillaramiento que servirán de base para la formación de los repartimientos de contribuciones territorial, pecuaria y urbana para el año próximo de 1903, se hace preciso que los propietarios de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, que hayan experimentado alguna variación en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día de la fecha hasta el 21 de Mayo próximo, las relaciones de alta ó baja, con la oportuna documentación que los acredite, para ser incluidos ó excluidos en el inmediato y repetido apéndice de 1903.

Daganzo 21 de Abril de 1902.—El Alcalde, Dámaso Godín.

397.—80.

Grifón

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes a los años de 1899 y 1900, se hallan espuestas al público por término de quince días y a los efectos del art. 161 de ley Municipal vigente.

Grifón 18 de Abril de 1902.—El Alcalde, Petronilo Ruiz.

397.—79.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Partido de Alcalá de Henares

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—SEGUNDO TRIMESTRE DE 1902

La cobranza voluntaria de la contribución territorial, industrial, minas, alcoholes y carruajes de lujo de los pueblos que componen este partido, correspondientes al segundo trimestre de 1902, tendrá lugar en los días que á continuación se detallan, con expresión de los cobradores auxiliares para verificarla:

Auxiliares	Pueblos	Días de cobranza
	Alcalá de Henares.....	18, 19, 20 y 21 de Mayo.
	Ajalvir.....	7 y 8 id.
	Algete.....	19 y 20 id.
	Ambite.....	17 y 18 id.
	Anchuelo.....	1 y 2 id.
	Barajas de Madrid.....	8 y 9 id.
	Camarma de Esteruelas.....	23 y 24 id.
	Campo Real.....	4, 5 y 6 id.
	Canillas.....	12 y 13 id.
	Canillejas.....	12 id.
	Cobeña.....	17 y 18 id.
	Corpa.....	1 y 2 id.
	Coslada.....	3 y 4 id.
	Daganzo de Arriba.....	7 y 8 id.
	Fresno de Torote.....	21 y 23 id.
	Fuente el Saz.....	14 y 15 id.
	Loeches.....	9 y 10 id.
	La Olmeda de la Cebolla.....	22 y 23 id.
	Los Santos de la Humosa.....	3 y 4 id.
	Meco.....	23 y 24 id.
	Mejorada del Campo.....	1 y 2 id.
	Nuevo Baztán.....	24 id.
	Orusco.....	18 y 19 id.
	Paracuellos de Jarama.....	10 y 11 id.
	Pozuelo de las Torres.....	16 y 17 id.
	Pozuelo del Rey.....	7 y 8 id.
	Ribas de Jarama.....	5 id.
	Ribatejada.....	10 y 11 id.
	San Fernando de Jarama.....	3 y 4 id.
	Santorcaz.....	1 y 2 id.
	Torrejón de Ardoz.....	11 y 12 id.
	Torres.....	7 y 8 id.
	Valdeavero.....	5 y 6 id.
	Valdeolmos.....	16 id.
	Valdetorres.....	12 y 13 id.
	Valdilecha.....	20 y 21 id.
	Valverde.....	1 y 2 id.
	Vallecas.....	5, 6 y 7 id.
	Vellilla de San Antonio.....	1 id.
	Vicálvaro.....	5 y 6 id.
	Villalvilla.....	1 y 2 id.
	Villar del Olmo.....	22 y 23 id.
D. Antonio Alvarez.....		
Gregorio Rubio.....		
Dario Alonso.....		
Ventura Alonso.....		

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los contribuyentes. Madrid 17 de Abril de 1902.—El Recaudador, Juan Pablo Rubio. 398.—102.

Partido de Getafe

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—SEGUNDO TRIMESTRE DE 1902

La recaudación de las contribuciones territorial, industrial, alcoholes, utilidades y carruajes de lujo del expresado trimestre del corriente año, tendrá lugar en los pueblos que componen dicho partido en los días que á continuación se detallan por los cobradores que se indican:

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
	Getafe.....	21 al 23 de Mayo.
	Alcorcón.....	4 y 5 id.
	Batres.....	6 y 7 id.
	Carabanchel Alto.....	5, 6 y 7 id.
	Carabanchel Bajo.....	Idem, id. id.
	Casarrubuelos.....	18 y 19 id.
	Ciempozuelos.....	1, 2 y 3 id.
	Cubas.....	13 y 14 id.
	Fuenlabrada.....	11 al 13 id.
	Griñón.....	13 y 14 id.
	Humanes.....	8 y 9 id.
	Leganés.....	22, 23 y 24 id.
	Moraleja de Enmedio.....	8 y 9 id.
	Móstoles.....	4, 5 y 6 id.
	Parla.....	12, 13 y 14 id.
	Pinto.....	20, 21 y 22 id.
	San Martín de la Vega.....	9 y 10 id.
	Serranillos.....	10 y 11 id.
	Titulcia.....	12 y 13 id.
	Torrejón de la Calzada.....	9 y 10 id.
	Torrejón de Velasco.....	19, 20 y 21 id.
	Valdemoro.....	5, 6 y 7 id.
	Villaverde.....	1 y 2 id.
D. Máximo Garrote.....		
Valentín Alonso.....		
Francisco Riaño.....		
Wenceslao Alvaro.....		
Luis Martín.....		

Lo que se hace saber por el presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes. Madrid 21 de Abril de 1902.—El Recaudador, R. Martín. 398.—99.

Zona de San Lorenzo del Escorial

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1902

La recaudación de las contribuciones del presente trimestre se efectuará en los días siguientes:

Auxiliares	PUEBLOS	Días de cobranza
	San Lorenzo del Escorial.....	4 y 5 de Mayo.
	Alpedrete.....	5 y 6 id.
	Aravaca.....	11 id.
	Cercedilla.....	1 y 2 id.
	Colmenar del Arroyo.....	Idem id.
	Colmenarejo.....	12 y 13 id.
	Collado Mediano.....	3 y 4 id.
	Collado Villalba.....	5 y 6 id.
	Escorial.....	18 id.
	Fresnedillas.....	17 y 18 id.
	Galapagar.....	12 y 13 id.
	Guadarrama.....	3 y 4 id.
D. Angel Blasco.....	Majadahonda.....	21 y 22 id.
Félix Paredes.....	Molinos (Los).....	1 y 2 id.
J. García.....	Navalagamella.....	17 y 18 id.
	Pardo (El).....	20 id.
	Robledo de Chavela.....	4 y 5 id.
	Rozas de Madrid (Las).....	21 y 22 id.
	Santa María de la Alameda.....	10 y 11 id.
	Torreloñones.....	17 y 18 id.
	Valdemaqueda.....	8 y 9 id.
	Valdemorillo.....	14, 15 y 16 id.
	Villanueva del Pardillo.....	19 y 20 id.
	Zarzalejo.....	6 y 7 id.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes. Madrid 21 de Abril de 1902.—El Recaudador, J. García. 398.—124.

Partido de Chinchón

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—SEGUNDO TRIMESTRE DE 1902

La recaudación de las contribuciones rústica, urbana, industrial, alcoholes y carruajes de lujo del expresado trimestre del año actual, tendrá lugar en los días que á continuación se detallan en los pueblos que componen este partido por los cobradores auxiliares que se expresan á continuación:

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
	Chinchón.....	1, 2, 3 y 4 de Mayo.
	Aranjuez.....	9, 10, 11 y 12 id.
	Arganda.....	9, 10, 11 y 12 id.
	Belmonte.....	3 y 4 id.
	Brea.....	1 y 2 id.
	Carabaña.....	3, 4 y 5 id.
	Colmenar de Oreja.....	5, 6, 7 y 8 id.
	Estremera.....	17, 18 y 19 id.
	Fuendidueña.....	9 y 10 id.
	Morata.....	5, 6, 7 y 8 id.
	Perales.....	19, 20 y 21 id.
	Tielmes.....	1 y 2 id.
	Valdaracete.....	6, 7 y 8 id.
	Valdelaguna.....	11 y 12 id.
	Villaconejos.....	1 y 2 id.
	Villamanrique.....	9 y 10 id.
	Villarejo de Salvanés.....	22, 23 y 24 id.
D. Teófilo Roldán.....		
Emilio Roldán.....		
Félix Sánchez.....		
Gregorio Barcala.....		

Lo que se anuncia al público por medio del presente. Madrid 17 de Abril de 1902.—El Recaudador, Jesús Barcala. 398.—100.

Zona de Navacarnero

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1902

La recaudación de las contribuciones del presente trimestre se efectuará en los días siguientes:

Auxiliares	Pueblos	Días de cobranza
	Navacarnero.....	7, 8 y 9 de Mayo.
	Alamo (El).....	9 y 10 id.
	Aldea del Fresno.....	5 y 6 id.
	Arroyomolinos.....	10 y 11 id.
	Boadilla del Monte.....	12 y 13 id.
	Brunete.....	15 y 16 id.
	Chapinería.....	1 y 2 id.
	Pozuelo de Alarcón.....	9 y 10 id.
D. Félix Paredes.....	Quijorna.....	15 y 16 id.
Angel Blasco.....	Sevilla la Nueva.....	7 y 8 id.
J. García.....	Villamanta.....	5 y 6 id.
	Villamantilla.....	3 y 4 id.
	Villanueva de la Cañada.....	19 y 20 id.
	Villanueva de Perales.....	3 y 4 id.
	Villaviciosa de Odón.....	12, 13 y 14 id.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes. Madrid 21 de Abril de 1902.—El Recaudador, J. García. 398.—125.

El día 1.º del mes de Mayo próximo dará principio en esta provincia la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial e industrial, carrajes de lujo y demás impuestos correspondientes al segundo trimestre del ejercicio corriente, y terminará el 31 del mismo.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes y demás interesados.

Madrid 23 de Abril de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.

898. 128.

El Agente ejecutivo de la zona quinta de esta capital, D. Eugenio Molina, en uso de las atribuciones que le concede el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha nombrado Auxiliar a sus órdenes a D. Ismael Leblío Rodríguez, habiéndolo cesado en igual destino D. Antonio Pérez Casanova, que lo venía desempeñando.

Lo que se hace saber para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la zona mencionada.

Madrid 22 de Abril de 1902.—Emilio Gutiérrez Gamero.

898. 129.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Presupuesto del año 1902

Sección industrial.-Negociadode patentes

Transcurrido con exceso el plazo que el art. 3.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894 concede a los Médicos y Médicos-Cirujanos en el ejercicio y práctica de su profesión para que se provean de la oportuna patente y finalizado el primer trimestre del corriente año, pasado el cual esta Delegación ha de ordenar al Colegio de Médicos de esta capital el reparto del déficit que en la recaudación de este tributo pudiera resultar con relación al año anterior, esta Administración, en cumplimiento de lo que ordena el artículo 4.º de la expresada Real disposición y a los efectos que prescriben el 5.º, 6.º y 7.º de la misma, por lo que se refiere a Farmacéuticos y Sociedades para actos de su profesión, se inserta a continuación la lista de los mismos que han obtenido patente hasta el día de la fecha.

Número de orden	CONTRIBUYENTES	Clase de patente
1	D. Dío Amando Valdivieso.	7.ª
2	Antonio María Hernández Peláez	7.ª
3	Luis Ortega Morejón	5.ª
4	Manuel Ortega Morejón	1.ª
5	Evaristo Ausín Ortega	1.ª
6	Pantaleón Prieto de Castro	6.ª
7	José González Montes	5.ª
8	Ponciano Ibáñez	7.ª
9	Diego de Santos y Rodríguez	7.ª
10	Vicente Pascual y Villamor	6.ª
11	José Pérez Martín Caro	7.ª
12	Juan Roca y Villar	5.ª
13	Félix Grau y Agudo de Toró	6.ª
14	Eduardo del Castillo de Pineyro	1.ª

Número de orden	CONTRIBUYENTES	Clase de patente
15	D. Julián Calleja y Sánchez	1.ª
16	José Rivera y Sanz	1.ª
17	Cipriano González Pérez	6.ª
18	Manuel Gómez Novella	7.ª
19	Antonio de Santos y Sánchez	7.ª
20	Angel de la Torre e Izquierdo	7.ª
21	Eduardo Gurrucharrí y Echauri	5.ª
22	Antonio María Cospedal Tomé	1.ª
23	Anselmo Bonilla y Franco	7.ª
24	Luis Marco Herrera	7.ª
25	Miguel Trallero	7.ª
26	Ramón Sáez García	7.ª
27	José María Blanco Fostanio	7.ª
28	Simón Hergueta	1.ª
29	Ramón Lloid y Gamboa	7.ª
30	Manuel Alonso Sañudo	1.ª
31	Mario Escalera del Campo	7.ª
32	Casimiro Roa Froztarbe	7.ª
33	Julián Pascual Ortega	6.ª
34	Agustín Domingo Márquez	5.ª
35	Emilio Loza y Collado	6.ª
36	Cristino Prado y Balsera	6.ª
37	Jesús López y Fernández	7.ª
38	Enrique Capdevila	5.ª
39	Lucio López Arrojo	7.ª
40	Benito Hernando Espinosa	6.ª
41	Eugenio Izquierdo y Febrá	7.ª
42	Sinforiano García Mansilla	5.ª
43	Andrés Arrojo y García	7.ª
44	Vicente Fernández y Vicente	7.ª
45	Salvador Remón y Remón	7.ª
46	Isidoro Rodríguez Trigueros	7.ª
47	Juan Cisneros y Sevillano	1.ª
48	Sebastián Ozae y Saiz	7.ª
49	Ignacio Gato y Peláez	6.ª
50	Epifanio Ballesteros	7.ª
51	Rafael del Valle	4.ª
52	Alberto Armendariz	6.ª
53	Eduardo Méndez del Caño	7.ª
54	Felipe de Larra y García	7.ª
55	Felipe Hauser y Róbler	1.ª
56	Carlos Rodríguez Luzamasir	7.ª
57	Demetrio Rodríguez	7.ª
58	Gabriel Oazorla y Alonso	7.ª
59	Jerónimo Baños y Navarro	7.ª
60	Manuel Menéndez Potenciano	6.ª
61	Luis Verdejo	7.ª
62	Domínguez Fernández Campa	7.ª
63	Juan Pablo Brío	7.ª
64	Celestino Compañeda	5.ª
65	Emilio Pérez Noguera	7.ª
66	Eduardo Menéndez Tejo	6.ª
67	Eulogio Cervera	6.ª

Número de orden	CONTRIBUYENTES	Clase de patente
68	D. Francisco López Cerezo	6.ª
69	Enrique Dóz y Gómez	6.ª
70	Julio Solano González	7.ª
71	Francisco Viguera Laborda	7.ª
72	Cándido Navarro Vicente	7.ª
73	José Ramírez de Verger	7.ª
74	Felipe Farinos Marqués	7.ª
75	Eduardo Masín	6.ª
76	Celestino Fernández Villanueva	6.ª
77	Benito Crespo	4.ª
78	Enrique Júbido	7.ª
79	Crispulo García	7.ª
80	Jacobo Banqueri	6.ª
81	Felipe Pacual Valdés	7.ª
82	José Aguilar	7.ª
83	Rufo I. Sáinz	7.ª
84	Aureliano Guerrero	7.ª
85	Manuel Vegas	5.ª
86	Máximo Chóiz	7.ª
87	Valentín Sama	7.ª
88	Vicente Rarrio Muñoz	6.ª
89	Eugenio Echeguren Calleja	7.ª
90	Pedro López	7.ª
91	Tomás Alsipuru Mondéjar	7.ª
92	Alfredo Gallego	4.ª
93	Federico Illana Sánchez	7.ª
94	Daniel Bascuñana	7.ª
95	Federico Conco	6.ª
96	Enrique Salcedo	7.ª
97	Santiago García	7.ª
98	Nicolás Martín Galán	6.ª
99	Antonio Suárez Fernández	7.ª
100	Miguel Benitez Alonso	6.ª
101	Fernando Calatraveño	6.ª
102	José María Palomino	7.ª
103	Sandalo Cantolla	6.ª
104	Bonifacio Manuel Bolaños	7.ª
105	César Cuadrado Sáez	7.ª
106	Nicolás Escolar López	6.ª
107	Andrés Isidro Martínez	7.ª
108	Mauro León Salazar	7.ª
109	Rafael Tejero Mestre	7.ª
110	Ricardo Pérez Valdés	4.ª
111	Juan Hosma González	4.ª
112	Ricardo de San José y Santarén	7.ª
113	José de Gorostiza	7.ª
114	José Urrutia Castro	6.ª
115	José Soriano Surroca	5.ª
116	Rogelio de la Rionda	6.ª
117	Jacinto Peiro Rodríguez	1.ª
118	Paz Álvarez González	4.ª
119	Ignacio Cordero Alonso	5.ª
120	Roque Reyes Romero	7.ª
121	Manuela Solís y Claras	7.ª
122	Ramón Boniquet	4.ª
123	José Bravo Payos	7.ª
124	Federico Moreno	7.ª
125	Eugenio Gutiérrez	1.ª
126	José Pio Labrador	7.ª
127	Francisco Huertas	1.ª
128	Ricardo Franco y Ros	7.ª
129	Hilario Hógado	7.ª
130	José González Campo	6.ª
131	Juan Sampedro	7.ª
132	Baltasar Amor	5.ª
133	José Parada Santín	7.ª
134	Joaquín González Hidalgo	4.ª
135	Aniceto Bermejillo	5.ª
136	Vicente Real Martínez	7.ª
137	Enrique de Andrés Tomé	5.ª

Número de orden	CONTRIBUYENTES	Clase de patente
138	D. Manuel Montilla	7.ª
139	Juan Pérez González	6.ª
140	José Sáez Velázquez	1.ª
141	Germán García Carrasco	7.ª
142	Mariano Carretero	5.ª
143	Jerónimo Balaguer	7.ª
144	Adolfo Martínez Cereceda	7.ª
145	Alejandro Sanmartín	1.ª
146	José Angel Esteve	6.ª
147	Mamerto Castañeda	7.ª
148	León Rico Cuadrado	7.ª
149	Antonio Fernández San Martín	7.ª
150	Francisco Vifal y Torrero	7.ª
151	Federico López de Ocariz	5.ª
152	Gervasio Martínez Mora	7.ª
153	Isidro Gil del Valle	5.ª
154	Lorenzo Baró Cayol	7.ª
155	Manuel Díaz Herrera	7.ª
156	Enrique Suñer Martínez	5.ª
157	Enrique Suñer Ordóñez	7.ª
158	Nicolás Rodríguez Abaytia	3.ª
159	Juan Manuel Mariani	1.ª
160	Manuel Sáenz de Tejada	7.ª
161	Manuel Ledesma Robledo	1.ª
162	Luis Fatás Montes	7.ª
163	Miguel Slocker de la Pola	5.ª
164	Francisco Garrido Peromartín	7.ª
165	José Uriarte	7.ª
166	Antonio Martínez Angel	1.ª
167	Angel Ortiz	7.ª
168	Lázaro Álvarez Santillán	7.ª
169	José Grinda	7.ª
170	Eduardo Moreno Zancudo	1.ª
171	Ramón Luis y Yagüe	6.ª
172	Telesforo Manzanares	7.ª
173	José Gullud y Molina	6.ª
174	Mariano Caventg Iturriaga	7.ª
175	Miguel de Barrera Hernández	7.ª
176	José Palacios	7.ª
177	Leopoldo Robles	7.ª
178	Florentino Polo	7.ª
179	Angel Traver Sánchez Areilla	7.ª
180	Demetrio González Grada	7.ª
181	Aurelio Estremera	7.ª
182	Sebastián Castellano Moreno	7.ª
183	Pablo Redondo Berger	6.ª
184	Adolfo Cejudo Soriano	5.ª
185	Antonio Bernal Aguilar	7.ª
186	Francisco Criado Aguilar	5.ª
187	Vicente Guerra Cortés	6.ª
188	Emitio Muñoz Pardo	7.ª
189	Ramón Serra Gambert	6.ª
190	Antonio Piarró Pérez	5.ª
191	José Macho Pérez	6.ª
192	Serafin Martínez Gática	7.ª
193	Antonio Navarro Fernández	7.ª
194	Manuel Iglesias Díaz	5.ª
195	Hipólito Gaín Gutiérrez	5.ª
196	Ricardo Varela	7.ª
197	Alberto Fernández Gómez	4.ª
198	Jerónimo Lázaro Adrados	5.ª
199	Feliciano Gallego Sánchez Villarejo	7.ª

Número de orden	CONTRIBUYENTES	Clase de patente	Número de orden	CONTRIBUYENTES	Clase de patente	Número de orden	CONTRIBUYENTES	Clase de patente	Número de orden	CONTRIBUYENTES	Clase de patente			
200	D. Vicente Gómez Matias..	7. ^a	257	D. Benito Adustegui,	7. ^a	317	D. Mariano Fernández Ci-	7. ^a	380	D. Luis Guedea Calvo,	5. ^a			
201	Gabino Ruñlanchas,	7. ^a	258	Francisco Viñales Ba-	7. ^a	318	José María Pérez de	7. ^a	381	Enrique González Pas-	7. ^a			
202	Jerónimo Galiano So-	6. ^a	259	rrera,	7. ^a	Arce,	7. ^a	onal,	7. ^a	382	Salvador Lizana Garri-	6. ^a		
203	rriano,	6. ^a	260	Ramón Farelo Veguillas, . . .	7. ^a	Abudemio Ruiz Lozano, . . .	7. ^a	do,	6. ^a	383	Antonio Rodríguez Viu-	6. ^a		
204	Eduardo Reina Martínez	3. ^a	261	Joaquín Decret Ruiz,	5. ^a	Yicente Llorente Matos, . . .	4. ^a	das,	6. ^a	384	Julio Hurdisan Peralta, . . .	6. ^a		
204	Cayetano Baquero Pala-	6. ^a	262	Francisco Blanco Arranz	7. ^a	Melchor López Redondo, . . .	6. ^a	385	Luis del Portillo Mestres, . .	5. ^a	386	Bartolomé Antonio Mut,	7. ^a	
205	cios,	6. ^a	263	César Cabañas Caballero, . . .	5. ^a	Florencio Ruiz García, . . .	7. ^a	387	Nicanor Morales Arias, . . .	7. ^a	388	Benito Avilés Merino, . . .	6. ^a	
206	José Salas y Vaca,	7. ^a	264	Eduardo Aldaya Gon-	6. ^a	Julio Baonza López	7. ^a	389	Daniel Torres,	6. ^a	390	Dionisio Gómez Herrero, . .	6. ^a	
206	Francisco Fernández Ji-	7. ^a	264	zález,	6. ^a	Soldado,	7. ^a	391	Juan Antonio Pellicer,	6. ^a	391	Jesús Mateos Sotos,	7. ^a	
207	ménez,	7. ^a	265	Nazario Toledano Fer-	7. ^a	Augusto Villalva,	7. ^a	391	Antonio Solsona Do-	7. ^a	392	Francisco Plaza Escob-	6. ^a	
207	Leoncio Prados Morales,	6. ^a	265	nández,	7. ^a	Ernesto Botella Martínez, . .	7. ^a	menech,	7. ^a	392	bar,	6. ^a		
208	Alberto Prados López,	7. ^a	266	Rafael Fraile Herrera,	6. ^a	Antonio Espucio Capo,	1. ^a	392	Eustasio Urñuela,	7. ^a	400	Raimundo Alfonso,	7. ^a	
209	Domingo Prados López,	7. ^a	266	Benigno F. Montes,	6. ^a	Miguel Álvarez Sanchez, . . .	7. ^a	393	Eduardo Barrón Olmeda, . . .	7. ^a	401	Jesús Pastor Hoyos,	6. ^a	
210	José Clavias Blasco,	1. ^a	267	Joaquín Sagarra Llo-	7. ^a	Antonio Bravo Piqueras, . . .	4. ^a	393	Eduardo de Carranza,	7. ^a	402	Jesús Pastor Hoyos,	6. ^a	
211	Fernando Millera Vidal,	7. ^a	268	rens,	7. ^a	Enrique Lloria,	4. ^a	394	Enrique Ortiz Lapeña,	7. ^a	402	Eusebio Emilio Basco-	6. ^a	
212	Francisco Arredondo	7. ^a	269	Pantaleón Valdivielso,	7. ^a	Pedro Hernando Ortiz,	7. ^a	395	Marcos Moya Alonso,	7. ^a	403	Julian Mosso Gómez,	6. ^a	
213	Arévalo,	7. ^a	269	Godardo Peralta Miñón,	7. ^a	Eduardo de Carranza,	7. ^a	396	Fernando Mirabed Blan-	7. ^a	404	Victor Zugasti Aguirre, . . .	7. ^a	
213	Alejandro Rodríguez S,	6. ^a	270	Alfredo Blanco García,	6. ^a	Enrique Ortiz Lapeña,	7. ^a	397	co,	7. ^a	405	Antonio Puebla Estrin-	7. ^a	
214	Moya,	6. ^a	271	Basilio Díaz Valdés,	6. ^a	Marcos Moya Alonso,	7. ^a	398	Trinidad Gómez López,	7. ^a	406	gana,	7. ^a	
214	José Sánchez y Sánchez,	7. ^a	272	Matías Urquiza Angulo,	6. ^a	Fernando Mirabed Blan-	7. ^a	399	Leoncio Ripoll Rico,	7. ^a	406	Enrique Campesino,	7. ^a	
215	Julio de Siria Massip,	7. ^a	273	José Bellver Mateos,	7. ^a	co,	7. ^a	400	Alfredo Rodríguez Bi-	1. ^a	407	Estanislao Moreno de la	5. ^a	
216	Rafael Moreno Fernán-	6. ^a	274	Juan Manuel de Pa-	7. ^a	Trinidad Gómez López,	7. ^a	401	forcos,	1. ^a	408	Santa,	5. ^a	
217	dez,	6. ^a	275	lacios,	7. ^a	Leoncio Ripoll Rico,	7. ^a	402	Rafael Fons,	4. ^a	409	Ramón Berge Herrera,	6. ^a	
217	Saturnino García Hur-	7. ^a	276	Antonio Hernández Cor-	7. ^a	Alfredo Rodríguez Bi-	1. ^a	403	Manuel Barragán,	4. ^a	410	Luis Tejero Malo,	6. ^a	
218	tado,	7. ^a	276	nejo,	7. ^a	forcos,	1. ^a	404	Lorenzo García Diego,	7. ^a	411	Santiago López Sánchez, . . .	7. ^a	
218	Valentín Muñoz Corral,	7. ^a	277	Rafael Ulecia Cardona,	6. ^a	Rafael Fons,	4. ^a	405	Manuel Mazón y Mazón,	7. ^a	412	Antonio Ruiz Ocaña,	7. ^a	
219	Manuel Boira Barber,	6. ^a	277	Enrique Verela de Seijas, . . .	5. ^a	Manuel Barragán,	4. ^a	406	Enrique Gómez Merino,	7. ^a	413	Fernando Ortiz Urbina,	7. ^a	
220	Ricardo Díaz Delgado	6. ^a	278	Fernando Varela de Sei-	7. ^a	Manuel Barragán,	4. ^a	407	Domingo Royo,	6. ^a	414	Francisco Massip y Valls, . . .	7. ^a	
220	Sánchez,	6. ^a	279	jas y Ramírez,	7. ^a	Lorenzo García Diego,	7. ^a	408	Mariano Sáinz García,	7. ^a	415	Valentín Ariza Salvador, . . .	7. ^a	
221	Mariano Martínez Do-	7. ^a	280	Eduardo Varela de Sei-	7. ^a	Manuel Mazón y Mazón,	7. ^a	409	Mariano Sáinz García,	7. ^a	415	Joaquín María Grau y	7. ^a	
221	minguez,	7. ^a	280	jas,	7. ^a	Enrique Gómez Merino,	7. ^a	410	Manuel Moreno Brusí,	7. ^a	416	Mas,	7. ^a	
222	Manuel de Frutos Farra	5. ^a	281	Vicente Redondo Gordo	7. ^a	Enrique Gómez Merino,	7. ^a	411	Frutos Nava González,	7. ^a	417	Eduardo del Río Lara,	7. ^a	
223	José María Arnal López,	6. ^a	281	Pacheco,	7. ^a	Domingo Royo,	6. ^a	412	Jacinto Clave Tejada,	5. ^a	418	José Soto López,	6. ^a	
224	Rafael de San Millán	7. ^a	282	Mauricio Carlos Fer-	7. ^a	Mariano Sáinz García,	7. ^a	413	José Ustáriz Escribano,	3. ^a	419	Luis Echevarría,	7. ^a	
224	Alonso,	7. ^a	282	nández Pardo,	7. ^a	Manuel Moreno Brusí,	7. ^a	414	José Soler Lerrome,	6. ^a	420	Ramón Audet Solsona,	7. ^a	
225	Tomás Soler Carceller,	7. ^a	283	Antonio Pardo Regidor,	5. ^a	Frutos Nava González,	7. ^a	415	Sebastián Vidal Lafons,	7. ^a	421	Nicanor Maciscal,	6. ^a	
226	Serafin Sabucedo,	7. ^a	283	José Grau y Agudo de	7. ^a	Jacinto Clave Tejada,	5. ^a	416	José Monmené y López	1. ^a	422	Eduardo Sánchez,	7. ^a	
227	Francisco de Corteja-	5. ^a	284	Toro,	7. ^a	José Ustáriz Escribano,	3. ^a	417	Reinoso,	1. ^a	423	Roberto López Cilla,	5. ^a	
227	rena,	5. ^a	285	Lucio Francisco Rodri-	6. ^a	Sebastián Vidal Lafons,	7. ^a	418	Enrique Verdonces Ga-	6. ^a	424	Florencio Moreno de	7. ^a	
228	Enrique Dupuy,	7. ^a	286	guez Sandoval,	6. ^a	José Monmené y López	1. ^a	419	Enrique Verdones Ga-	6. ^a	425	Vega,	7. ^a	
229	José López,	5. ^a	286	Francisco Gueital Oliva,	7. ^a	Reinoso,	1. ^a	420	Enrique Verdones Ga-	6. ^a	426	Frutos Villagroy Huer-	6. ^a	
230	Mariano Herrera,	6. ^a	287	Mata,	7. ^a	Enrique Verdones Ga-	6. ^a	421	Eduardo Lozano Capa-	7. ^a	427	tas,	6. ^a	
231	Julian de Selgas,	7. ^a	288	Lópe Carralero González,	6. ^a	Enrique Verdones Ga-	6. ^a	422	rrós,	7. ^a	428	Federico Borrel,	7. ^a	
232	Vicente Rodríguez,	7. ^a	289	José Fernández Flores,	7. ^a	Baldomero González Al-	1. ^a	423	Enrique Verdones Ga-	6. ^a	429	Juan Redondo Godino,	7. ^a	
233	Alfredo Lapuente,	5. ^a	290	José Grande y Canales,	7. ^a	varez,	1. ^a	424	Enrique Verdones Ga-	6. ^a	430	Andrés Rubio Apellaniz, . . .	7. ^a	
234	Francisco Pareja Ca-	6. ^a	291	Pedro García Monje,	7. ^a	Joaquín Pi y Arsuaga,	6. ^a	425	Enrique Verdones Ga-	6. ^a	431	Matías Martín Romero,	6. ^a	
235	sado,	6. ^a	292	Félix Hernán López,	7. ^a	Baldomero González Al-	1. ^a	426	Enrique Verdones Ga-	6. ^a	432	José María Montiza,	1. ^a	
235	Juan M. Brave Fernán-	6. ^a	293	Manuel Manzanque,	5. ^a	varez,	1. ^a	427	Enrique Verdones Ga-	6. ^a	433	José Alfin Leti,	7. ^a	
236	dez,	6. ^a	294	Rodolfo del Castillo,	7. ^a	Joaquín Pi y Arsuaga,	6. ^a	428	Enrique Verdones Ga-	6. ^a	434	José Marfarré,	7. ^a	
237	Emilio Pérez Moreno,	7. ^a	295	Casimiro Macías,	7. ^a	Gonzalo Ibáñez,	7. ^a	429	Enrique Verdones Ga-	6. ^a	435	Antonio Sagredo Tortosa, . . .	7. ^a	
238	Mariano de M. Abad,	7. ^a	296	José María Esquerdo,	1. ^a	Manuel Carceles Sabater,	6. ^a	430	Enrique Verdones Ga-	6. ^a	436	Eduardo Amo Verdayá,	7. ^a	
239	Fermin Martínez Suárez,	6. ^a	297	Lorenzo Aycart,	7. ^a	Hdefonso Rodríguez Fer-	6. ^a	431	Enrique Verdones Ga-	6. ^a	437	Timoteo Vázquez Arias,	7. ^a	
240	Miguel Casalet Gen,	7. ^a	298	Francisco Recuero,	7. ^a	nández,	6. ^a	432	Enrique Verdones Ga-	6. ^a	438	Gabriel López de He-	7. ^a	
241	Juan Madinaveitia,	1. ^a	299	José María Esquerdo,	1. ^a	Pedro Roca Anguet,	6. ^a	433	Enrique Verdones Ga-	6. ^a	439	rrero,	7. ^a	
242	Felipe Cea Alonso,	7. ^a	300	Lorenzo Aycart,	7. ^a	Angel Nieto Méndez,	6. ^a	434	Enrique Verdones Ga-	6. ^a	440	Fernando Menéndez	5. ^a	
242	Antonio Estévez Fernán-	5. ^a	301	José María Esquerdo,	1. ^a	Miguel Serrano de la	7. ^a	435	Enrique Verdones Ga-	6. ^a	441	Quintana,	5. ^a	
243	dez,	5. ^a	302	Lorenzo Aycart,	7. ^a	Iglesia,	7. ^a	436	Enrique Verdones Ga-	6. ^a	442	Jesús Canseco Gutiérrez,	7. ^a	
244	Manuel Iglesias Carral,	7. ^a	303	José María Esquerdo,	1. ^a	Luis Menéndez Novo,	7. ^a	437	Enrique Verdones Ga-	6. ^a	443	Sixto Botella y Donoso,	6. ^a	
245	Jerónimo Hurtado Fri-	6. ^a	304	Lorenzo Aycart,	7. ^a	Eugenio Joubé Barrera,	7. ^a	438	Enrique Verdones Ga-	6. ^a	444	Cortés,	6. ^a	
246	del,	6. ^a	305	José María Esquerdo,	1. ^a	José F. Arrate,	7. ^a	439	Enrique Verdones Ga-	6. ^a	445	Aurelio Enriquez Gonzá-	6. ^a	
247	Cayetano Rodríguez	5. ^a	306	Lorenzo Aycart,	7. ^a	Francisco García Fran-	7. ^a	440	Enrique Verdones Ga-	6. ^a	446	lez,	6. ^a	
248	Martínez,	5. ^a	307	José María Esquerdo,	1. ^a	co,	7. ^a	441	Enrique Verdones Ga-	6. ^a	447	Joaquín López Ayora,	7. ^a	
249	Rafael Díaz de Argüelles,	6. ^a	308	Lorenzo Aycart,	7. ^a	Bibiano Escribano,	4. ^a	442	Enrique Verdones Ga-	6. ^a	448	Julian Fuentes Fernán-	7. ^a	
250	Luis González Bravo,	4. ^a	309	José María Esquerdo,	1. ^a	Ramón Rafael Díaz Ro-	4. ^a	443	Enrique Verdones Ga-	6. ^a	449	dez,	7. ^a	
251	Benito Negrete García,	6. ^a	310	Lorenzo Aycart,	7. ^a	dríguez,	4. ^a	444	Enrique Verdones Ga-	6. ^a				
252	Carlos Negrete de los	7. ^a	311	José María Esquerdo,	1. ^a	José Albasan Peñas,	7. ^a							
253	Reyes,	7. ^a	312	Lorenzo Aycart,	7. ^a	Gustavo Reboles Cam-	6. ^a							
254	Tomás Sama Maldonado,	6. ^a	313	José María Esquerdo,	1. ^a	pos,	6. ^a							
255	Luis Sama Fernández,	7. ^a	314	Lorenzo Aycart,	7. ^a	Benito García Hidigosas, . . .	7. ^a							
256	Francisco Salmerón Gar-	7. ^a	315	José María Esquerdo,	1. ^a	Enrique Navarro Ortiz,	7. ^a							
257	cía,	7. ^a	316	Lorenzo Aycart,	7. ^a	Jesús Garabias Pardo,	6. ^a							
258	Manuel González Ta-	6. ^a	317	José María Esquerdo,	1. ^a	José Fernández Rabina,	6. ^a							
259	rrago,	6. ^a	318	Lorenzo Aycart,	7. ^a	José López Jiménez,	7. ^a							
260	Emilio de Briolo Cham-	7. ^a	319	José María Esquerdo,	1. ^a	Carlos Armas Muñoz,	6. ^a							
261	orro,	7. ^a	320	Lorenzo Aycart,	7. ^a	Serafin Buisen Tomati,	1. ^a							
262	Pablo Lozano Ponce de	6. ^a	321	José María Esquerdo,	1. ^a	Vicente Gómez Aguirre,	7. ^a							
263	León,	6. ^a	322	Lorenzo Aycart,	7. ^a	Fermin Rodríguez Or-	7. ^a							
264	Florencio González Os-	7. ^a	323	José María Esquerdo,	1. ^a	tega,	4. ^a							
265	sorio,	7. ^a	324	Lorenzo Aycart,	7. ^a	Santiago Ocaña Rodri-	7. ^a							
266			325	José María Esquerdo,	1. ^a	guez,	7. ^a							
267			326	Lorenzo Aycart,	7. ^a									
268			327	José María Esquerdo,	1. ^a									

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

D. Rafael Molina Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Fernández Neira (a) *el Pachín*, natural de esta corte, hijo de Manuel y Antonia, de veintitrés años de edad, soltero, panadero, que ha vivido en la calle de Sebastián Herrera, 4, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia acordada en causa contra él por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado; cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, color bueno y viste blusa de dril blanco y pantalón de pana, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular,

Madrid 22 de Abril de 1902.—Rafael Molina.—El Escribano, Galo S. Corona. 397.—71.

CHINCHÓN

D. José Gayo y Vilches, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisca Vicente Soria, natural de Madriguera, partido de Riaza, provincia de Segovia, de veintiocho años de edad, casada con Manuel Matas Muñoz, sin domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes á la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia, Ciudad Real y Segovia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que la resultan en causa que contra la misma instruyo por hurto de 100 pesetas; bajo apercibimiento que, de no comparecer, la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, y en el caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Chinchón 25 de Abril de 1902.—José Gayo.—El Escribano, Fernando Ibáñez. 397.—73.

LA ALMUNIA

D. Miguel Sáiz Gómez, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de La Almunia de Doña Godina.

Por la presente se llama á Miguel Andrés, conocido por Antonio Jiménez y Jiménez, de veintidós años de edad, hijo de Antonio y Agustina, casado con Justa Carbonel, gitano, cuyo paradero se ignora, para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para ser oído en causa contra él mismo y otros sobre rifa tumultuaria entre gitanos, de la que resultaron

dos muertos y tres heridos; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, se suplica á todas las Autoridades, de cualquier clase que sean, y agentes de policía judicial que tengan conocimiento de la presente, que por cuantos medios les sugiera su celo, dentro del círculo de las respectivas atribuciones, procedan á la busca y captura del nombrado procesado, cuyas señas, además de las ya expresadas, son: alto, delgado, de color moreno, nariz larga y estrecha, sin barba, pelado de cabeza, y al hablar parece andaluz; caso de conseguir su captura será conducido, con las seguridades convenientes, á la Cárcel de este partido á disposición del Juzgado del mismo.

Dada en La Almunia á 21 de Abril de 1902.—Miguel Sáiz.—El Actuario, Marcelino Ruiz de Luna.

397.—91.

Juzgados municipales

BUITRAGO

D. Vicente de Prado y Gómez, Juez municipal de esta villa de Buitrago.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL*.

En este Juzgado municipal hay 150 vecinos y se celebran aproximadamente juicios verbales 24, actos de conciliación siete y juicios de faltas nueve, no pudiendo percibirse otros derechos que los de arancel.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado, y
- 3.º Certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud.

Este cargo es compatible con el de Secretario de Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto, y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios acostumbrados.

Buitrago 22 de Abril de 1902.—El Juez municipal, Vicente de Prado.—El Secretario habilitado, Francisco Ballesteros.

397.—92.

MERCURIO

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Quedan amortizadas y fuera de circulación, con pérdida de todos sus derechos, las acciones que poseían en esta Sociedad los Sres. D. Feliciano de Isla, doña Josefina, D. Felipe y doña Manuela Areizaga, D. Robustiano Boda, D. Juan de las Barcenas y doña María Cortés y Latorre, á que se refieren los anuncios publicados en este *BOLETIN* de fechas 20 de Agosto y 6 y 23 de Septiembre de 1901.

—El Presidente, Francisco López.

30.—P.

Agencia ejecutiva de la Zona de Getafe

D. Wenceslao Alvaro Benito, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1899 á 1900, se sacan á pública segunda subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
66	D. Mariano Aguado.—Una tierra al camino de Pinto, en este término, de dos fanegas: linda S. otra de Tiburcio Rodríguez.	475
70	D. Manuel Martín (herederos).—Una tierra en las Conejeras, de dos fanegas y seis celemines: linda S. Conde de Superunda.	375
44	Doña Antonia Viana.—Una casa en la calle de la Iglesia: linda á la derecha y espalda tierra de Felicianá Sánchez.	216 75

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 28 de Abril de 1902, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el *BOLETIN OFICIAL* según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Torrejón de la Calzada á 25 de Marzo de 1902.—El Agente ejecutivo, Wenceslao Alvaro. 652.—386.

Agencia ejecutiva de la Zona de Torrelaguna

D. Santos Villacañas y Calleja, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1899 á 1900, se sacan á pública primera subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
57	D. Felipe Blas.—Una tierra en las Sarras, de dos y media aranzadas: linda S. camino de la Torre y P. camino de la Laguna alta; no constan más linderos.	1.220
81	D. Martín Domingo López.—Una viña en el Perlín, de dos aranzadas: linda S. camino de las huertas; no constan más linderos.	1.200
112	D. Francisco Rivera y Vicente Gómez.—Una tierra en el Ruomdo, de dos aranzadas: linda P. y N. camino y carretera; no constan más linderos.	320
117	D. Vicente Delgado (herederos).—Un plantío de viña en la carretera del Pontón, de dos aranzadas: linda P. y N. camino y carretera; no constan más linderos.	1.500
119	D. Donato del Pozo (herederos).—Una tierra en los Morujones, de tres fanegas y media: linda S. Pablo Salazar; no constan más linderos.	620
121	D. Mariano Díaz (herederos).—Una tierra en el Aridón ó Calderón, de cinco aranzadas: linda S. tierra de Folganez y P. olivar de Juan Díaz; no constan más linderos.	2.720
130	D. Mateo Sanz (herederos).—Un plantío de viña de cinco aranzadas en Peña de Romualdo: linda S. camino del Molino y P. camino del Palomar; no constan más linderos.	4.000
140	Capellanía de Hernaz Gómez.—Una tierra en las Sarras, de fanega y media: linda S. tierra de Francisco Herrero y P. camino; no constan más linderos.	1.320
142	D. Basilio Infantes.—Una huerta en la Herrada, de una fanega: linda M. con otra de Francisco Herrero; no constan más linderos.	400
147	D. Juan López.—Una tierra de una fanega en la Barquera: linda S. y M. camino de Torrelaguna y arroyo; no constan más linderos.	1.300
155	D. Luis Montalbán.—Una tierra en las Lomas, de cuatro aranzadas; se ignoran linderos.	2.200
165	D. Benito del Moral.—Una viña en el sitio Viña Tinta, de una fanega y seis celemines: linda S. con otra de herederos de Raimundo Díaz; no constan más linderos.	1.400
169	D. Pedro Montalbán.—Una tierra en las Eras, de cinco fanegas: linda S. tierra de Tomás López Sánchez, P. era de Manuel Rivera, hoy sus herederos; no constan más linderos.	1400
211	D. Francisco Sanz.—Una tierra en el camino de las huertas, de tres fanegas: linda M. y S. camino; no constan más linderos.	3.900

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 29 de Abril de 1902, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el *BOLETIN OFICIAL* según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Torremocha á 12 de Abril de 1902.—El Agente ejecutivo, Santos Villacañas.

398.—106.